

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 07 JUN. 2004

VISTO el Expediente N° 03749/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes a los Operativos de Evaluación 2003.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 9299, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

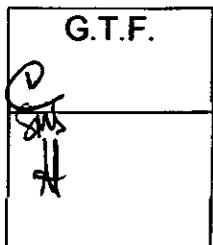
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el número 9299, por las razones expuestas en los considerandos.

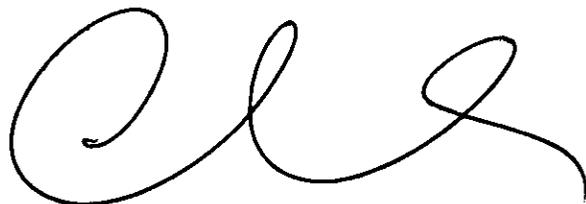
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2000




Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

695



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 649 / 03

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	20 MAYO 2004
BAJO N°	9299



Alberto E. Las Casas
Alberto E. LAS CASAS
Director General de Despliegue

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la señora Ministra de Educación, Doctora Maria Angélica SANTORO, en adelante la "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes a los OPERATIVOS DE EVALUACIÓN 2003.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA (\$22.150,00) discriminados para los siguientes rubros: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$3.325,00) para pago de aplicadores, PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 66/100 (\$971,66) para pago de veedores del operativo, PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 34/100 (\$2.083,34) para contingencias, PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$11.750,00) para desarrollo de proyecto derivado y PESOS CUATRO MIL VEINTE (\$4.020,00) para movilidad y viáticos.

TERCERA: Los proyectos acordados con la JURISDICCIÓN y que cumplan con los objetivos estipulados en la Cláusula PRIMERA, a partir de las prioridades que se hayan definido, serán financiados por el MINISTERIO con los fondos previstos por la Resoluciones N°562, de fecha 19 de septiembre de 2003, N°643 de fecha 30 de septiembre de 2003 y N°1456 de fecha 19 de noviembre de 2003, sendas de la Secretaría de Educación.

CUARTA: La JURISDICCIÓN garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes a



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC v T N° 649/03
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 20 MAYO 2004
BAJO N° 9299



EDUARDO E. LAS CASAS
Director General de Despliegue

- los OPERATIVOS DE EVALUACIÓN 2003, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro a los QUINCE (15) días de haber finalizado la toma de las pruebas.
 - c) El MINISTERIO disponga de la información que solicite en tiempo y forma.
 - d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las correcciones.
 - e) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula PRIMERA.

QUINTA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, cuya necesidad emerja del avance del Operativo Nacional, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, al titular de la SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

SEXTA: El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

SÉPTIMA: La jurisdicción tendrá QUINCE (15) días de plazo, a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.

OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA N° 416,

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO N° 649 / 03

17

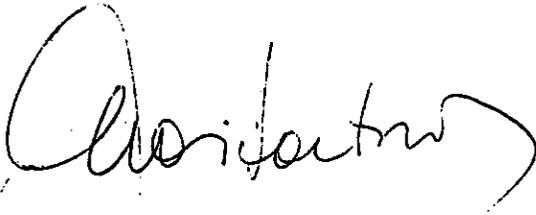
G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	20 MAYO 2004
BAJO N°	9299


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

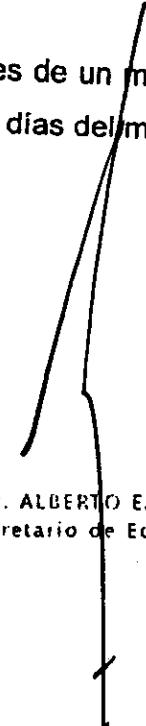
de la CIUDAD DE USHUAIA.-----

NOVENA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO, las partes acuerdan someterse a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2003.-



Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación



Prof. ALBERTO E. SILEONI
Secretario de Educación